



Resolución Ministerial N°0592-2014-MINAGRI

Lima, 22 de octubre de 2014

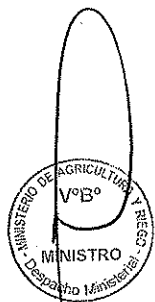
VISTO:

El Oficio N° 447-2014-MINAGRI-PEDICP-DE de fecha 06 de octubre de 2014 del Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEDICP del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de setiembre de 2014, el Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEDICP, Unidad Ejecutora 018: Binacional Río Putumayo del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego; y el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú - Ecuador, Capítulo Perú, conjuntamente con el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú - Ecuador, suscribieron la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, en el que acordaron modificar el objeto del referido Convenio original, en el sentido de emprender actividades de cooperación interinstitucional para cofinanciar el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de la Institución Educativa Inicial N° 953 en la Comunidad de Campo Serio, Distrito de Torres Causana - Maynas - Loreto", así como el financiamiento para la elaboración de dos (02) expedientes técnicos en temas productivos para poblaciones fronterizas asentadas en el distrito de Torres Causana; con un presupuesto total de Dos Millones Ochocientos Treinta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2' 830,000.00);

Que, mediante Oficio N° 447-2014-MINAGRI-PEDICP-DE, de fecha 06 de octubre de 2014, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEDICP del Ministerio de Agricultura y Riego, solicita la tramitación de la aceptación de la donación de la entidad cooperante a favor del PEDICP, hasta por la suma de Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1' 480, 487.00), de la cual la suma de Un Millón Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1 245,487.00) será para financiar el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de la Institución Educativa Inicial N° 953 en la Comunidad de Campo Serio, Distrito de Torres Causana - Maynas - Loreto", y la suma de Doscientos Treinta y Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 235,000.00) será para financiar la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública denominados "Instalación de Cadena Productiva de peces amazónicos en las localidades de Monterrico Angoteros, Santa María, Tempestad, Torres Causana y Cabo Pantoja, Distrito de Torres Causana, Maynas - Loreto" e "Instalación de la Cadena Productiva de bienes de valor comercial en parcelas agroforestales entre las localidades de Monterrico Angoteros y Cabo Pantoja, Distrito de Torres Causana - Maynas - Loreto";



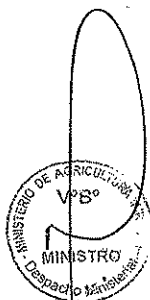
Que, el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos, la misma que deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (05) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, con Memorandum N° 193-2014-MINAGRI-OPP/UPRES, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 0231-2014-MINAGRI-OPRES/OGPP, de su Oficina de Presupuesto; el cual hace suyo, y en el cual se concluye que es procedente la aceptación de la donación efectuada por el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú - Ecuador, Capítulo Perú, en el marco del referido Convenio de Cooperación Interinstitucional, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de la Institución Educativa Inicial N° 953 en la Comunidad de Campo Serio, Distrito de Torres Causana - Maynas - Loreto", y la elaboración de dos (02) expedientes técnicos en temas productivos para poblaciones fronterizas asentadas en el distrito de Torres Causana; hasta por la suma total de Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1' 480,487.00), a favor del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEDICP, Unidad Ejecutora 018: Binacional Río Putumayo del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación dineraria efectuada por el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú - Ecuador, Capítulo Perú, en el marco de la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEDICP, Unidad Ejecutora 018: Binacional Río Putumayo del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego; y el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú - Ecuador, Capítulo Perú, conjuntamente con el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú - Ecuador, hasta por la suma total de Un Millón Cuatrocientos Ochenta





Resolución Ministerial N°0592-2014-MINAGRI.

Lima, 22 de octubre de 2014

Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1' 480,487.00), a favor del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEDICP, Unidad Ejecutora 018: Binacional Río Putumayo, conformante del Pliego 013. Ministerio de Agricultura y Riego, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de la Institución Educativa Inicial N° 953 en la Comunidad de Campo Serio, Distrito de Torres Causana - Maynas - Loreto", así como el financiamiento para la elaboración de dos (02) expedientes técnicos en temas productivos para poblaciones fronterizas asentadas en el distrito de Torres Causana.

Artículo 2.- Agradecer al Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú - Ecuador, Capítulo Perú, por la donación dineraria efectuada a favor del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo - PEDICP, del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 3.- Notificar copia de la presente Resolución Ministerial al Plan Nacional Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú - Ecuador, Capítulo Perú, a la Unidad Ejecutora 018. Binacional Río Putumayo - PEDICP, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y a la Contraloría General de la República, para los fines de su competencia, según corresponda.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego

